

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXI

21 de febrero de 1944

Núm. 8

Comisión Municipal Permanente

El día 15 de febrero de 1944 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Jacinto Bassols, don José de Quadras, don Carlos de Montolú, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras Artau, don José María Sagnier y el ilustre señor Concejal delegado de los Servicios de la Vía Pública, don Domingo Miró.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

— Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Disponer, visto un informe del ilustre señor Concejal delegado del Distrito VII, a solicitud de determinados locales de la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, hecha por el Teniente Coronel Jefe de la 4.ª Circunscripción de la Policía Armada y de Tráfico, que, sin alterar la precaria condición con que ocupa dichos locales la Comisaría del Distrito VII, autorizarla para que disponga en la misma forma y condiciones del local ocupado por la Oficina de Beneficencia de dicho distrito, con el exclusivo fin de destinarlo para el Negociado de salvconductos y en tanto dure la tramitación de éstos, como máximo.

— Formar, conforme un oficio del Interventor, sometiendo a la aprobación de la Comisión, las cuentas generales del Presupuesto de 1943, con las mismas el correspondiente expediente y darle la tramitación prevista en el art. 125 y siguientes del Reglamento de la Hacienda Municipal.

— Enterarse y expresar la gratitud por un oficio del Gobernador civil, transmitiendo telegrama del Ministro Secretario del Partido, felicitando al señor Alcalde con motivo del aniversario de la liberación de la ciudad.

— Enterarse de una comunicación del Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial para la restricción de carburantes líquidos, solicitando las características del coche de la Alcaldía, a los efectos de autorizar su circulación, y previniendo que deberán quedar inmovilizados el resto de los vehículos ligeros afectos al Ayuntamiento, y facultar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes para que adopte las decisiones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo.

— Enterarse de un oficio del Juez Decano de los de Instrucción de esta ciudad, transmitiendo certificación del auto por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que, libremente, y en uso de las facultades administrativas que le competen, pueda proceder a la constitución del Gremio Fiscal de Hostelería y Similares, prosiguiendo así la tramitación del expediente que por el concierto de la exacción del Impuesto de Lujo, antiguo Subsidio, quedó paralizada por la suspensión acordada anteriormente por dicha autoridad.

— Conceder al Servicio Provincial de Educación Física del Frente de Juventudes autorización para celebrar, el próximo día 20 de los corrientes, por la mañana, una carrera ciclista en el Parque de la Ciudadela, y facilitar el personal de Circulación necesario para el buen orden de la misma, sin facultar, empero, para cerrar el libre acceso al Parque.

— Enterarse de un oficio del Presidente de la Junta de Gobierno de la Casa Municipal de Misericordia, agradeciendo la subvención extraordinaria otorgada a la misma.

— Denegar a la Comisión organizadora del festival benéficodeportivo celebrado en el Frontón Condal el día 12 del corriente, la exención del arbitrio municipal para tal acto, y otorgar, dado el fin be-

néfico, una subvención de 325 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Conceder a la Federación Catalana de Atletismo autorización para celebrar el XIII Campeonato de España de Marcha Atlética, el día 12 del próximo mes de marzo, en el Parque de la Ciudadela, y poder utilizar para vestuario las caballerizas municipales.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento de don Pedro Vayreda Oliva, protector que fué del Instituto Municipal Botánico, y que se haga llegar este acuerdo a conocimiento de sus familiares.

— Conceder, ratificando la decisión adoptada en su día por la Comisión de Hacienda, a los Administradores de los establecimientos dependientes del Negociado de Higiene y Sanidad, a partir de 1.º del corriente año, una gratificación mensual de 200 ptas., que serán hechas efectivas con cargo a la part. 160 del vigente Presupuesto, procediéndose a su incrementación, por transferencia, en su día.

— Autorizar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura para invertir hasta la cantidad de 50,000 ptas. en la continuación de las obras de restauración del Pueblo Español, por cuya suma será habilitado, en su día, el correspondiente crédito extraordinario con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1943.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Adjudicar a doña Margarita Piarnau Costa una porción de terreno lindante con la finca de su propiedad, sita en la calle de los Reyes Católicos, y que se segregue del Parque municipal «Villajoana», de Vallvidrera, con una superficie de 137'20 metros cuadrados, equivalente a 3,631 palmos cuadrados, por el precio de 1 pta. el palmo cuadrado, ó sea la cantidad de 3,631 ptas., cuya parcela, una vez segregada, linda, por el norte, con la finca de la solicitante, y por el sur, este y oeste, con el Parque municipal de referencia. Que todos los gastos que se produzcan, no sólo por razón de la firma del contrato, sino también por su liquidación de Timbre y Derechos Reales, notario autorizante, inscripción en el Registro de la Propiedad, así como el deslinde de la parcela de que se trata, que efectuarán necesariamente los técnicos municipales, sean satisfechos por la adquirente, doña Margarita Piarnau Costa. Que se autorice al excelentísimo señor Alcalde para la firma del oportuno documento, que será autorizado por el notario de Barcelona a quien por turno corresponda.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Barcelona en el recurso de esta clase interpuesto por don Felipe Cardenal Cardenal contra la denegación de reposición, por silencio administrativo,

del acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 1943, referente a la provisión de una plaza de agente ejecutivo, por la cual se confirma el referido acuerdo.

— Enterarse del oficio del Juzgado de Instrucción Número 6, de los de esta capital, ofreciendo a esta Corporación el procedimiento en el sumario n.º 418 de 1943, sobre defraudación de fluido eléctrico, contra doña Dolores Aloy Gaspar, y que, deferente con el celo de los Tribunales de Justicia, renuncia, de momento, a tomar parte en causa, pero no a percibir la indemnización que pueda corresponderle, como perjudicada, en su día.

— Enterarse de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación seguido ante la misma contra la sentencia de 10 de mayo de 1943, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital, en el recurso sobre anulación interpuesta ante el referido Tribunal por doña Antonia Casamitjana Gadilla, contra acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 1942, referente a la interrupción del funcionamiento del ascensor del inmueble n.º 54 del paseo del General Mola.

— Pagar, con cargo a la part. 16a del vigente Presupuesto, al letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Eduardo Leyra Cobeña, la minuta de honorarios, de importe 1,350 ptas., devengados como abogado designado por esta Corporación municipal en las apelaciones contenciosoadministrativas ante el Tribunal Supremo.

— Aprobar, para su pago, con cargo a la partida 16 del vigente Presupuesto, al letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Manuel Bofarull y de Romañá, la minuta de honorarios y suplidos, cuyo importe es de 1,761'60 ptas., devengados por su intervención como abogado designado por la Corporación municipal en diversos asuntos judiciales.

— Pagar, con cargo a la part. 66 del Presupuesto ordinario del año 1944, a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros el recibo, de importe pesetas 2,754'45, correspondiente a la prima del primer trimestre del corriente año, por el seguro de responsabilidad civil de los vehículos de tracción mecánica propiedad de esta Corporación municipal.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar el padrón de contribuyentes por obras de pavimentado de la calle de Córcega, en el sentido de anular la cuota, de importe 212'02 ptas., impuesta a cargo de don Miguel Sala Costa, como propietario del inmueble n.º 511 de la referida calle, en atención a venir el indicado inmueble, si bien como situado en el n.º 4 de la calle de Berenguer, tributando con el recargo extraordinario del 4

por 100 de Ensanche, incompatible con el de la contribución especial de mejoras por obras de primer establecimiento de pavimento, y lo mismo por la cuota de 228'68 ptas., impuesta a cargo de don Francisco Baró Sabater, como propietario del inmueble n.º 510 de la citada calle.

— Reintegrar a don Ramón Burdons Salvadó, propietario de la finca n.º 26 de la calle de Vilamur, 112'61 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud del nuevo reparto acordado en beneficio de los propietarios afectados por las obras de pavimentación de la calle de Vilamur, y cuya devolución puede aplicarse a la part.º 3.ª del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos del año 1943.

— Acceder a lo solicitado por don Santiago Comas de Argemir Serrallonga, propietario de la finca n.º 29-31 del pasaje de Forasté, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 1,372'23 pesetas, saldo que resulta a favor del mismo en virtud de la rebaja de cuotas acordada, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, cuya devolución puede aplicarse a la partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos.

— Reintegrar a don Antonio Maciá, propietario de la finca n.º 3 de la calle de Beltrán, 1,580'21 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud de la rebaja de cuotas a los propietarios afectados por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, y cuya devolución puede aplicarse a la part.º 3.ª del Presupuesto extraordinario de Liquidación de Créditos.

— Aceptar la reclamación de don Francisco Alonso Ilegor, propietario de la finca n.º 45 de la calle de Madrazo, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 1,563'76 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud de la rebaja de cuotas por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel.

— Reintegrar a doña Teresa Fábregas Amies, viuda de don Pedro García, propietaria de la finca n.º 510 de la avenida del Generalísimo Franco, 1,942'08 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud de la rebaja de cuotas en beneficio de los propietarios afectados por las obras de prolongación de la calle de Balmes.

— Acceder a lo solicitado por don Felipe Font Agustín, propietario de la finca n.º 4 de la calle de Vilamur, y reintegrar al mismo la suma de 63'44 pesetas, saldo que resulta a su favor en virtud del nuevo reparto de cuotas, en relación a las obras de pavimentado de la calle de Vilamur.

— Desestimar la instancia presentada por don Tomás Burrull Orrí, en representación de su padre, don Tomás Burrull Jacas, así como la que presentó éste, ampliatoria de aquélla, en 26 de octubre siguiente, en el expediente por obras de alcantarillado de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, en

las que solicita se declare exento del pago de la cuota de 4,542'01 ptas., impuesta en concepto de contribuciones especiales a la finca n.º 852-858 de dicha avenida, en atención a que el hecho de estar enclavada la finca impuesta en la zona de Ensanche no le exime del pago de cuotas por contribuciones especiales por obras que le afecten, lo que ocurriría si, además de estar emplazada en aquella zona, tributase con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, extremo que no ocurre en el presente caso, a más de que la obra construída beneficiará a las futuras construcciones que se levanten sobre la finca impuesta.

— Aceptar la reclamación de don Jaime Batlle Domingo, propietario de la finca n.º 136 de la calle de Provenza, y, en su consecuencia, reintegrar al mismo la suma de 167'38 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud de la rebaja de cuotas por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril.

— Rectificar la relación de contribuyentes anexa a los expedientes n.º 890 bis 2 y 890 bis 3, por obras, respectivamente, de construcción de aceras y pavimento en el pasaje de la Virreina, en el sentido de anular las cuotas, de importe 80'80 y 42'51 ptas., impuestas a cargo de don Pedro M.ª de Vedruna y de Zuzuárregui, por razón de la finca n.º 19 de la calle del Carmen, substituyéndolas por otras, de igual importe, a cargo de don José M.ª Degollada, por resultar ser dicho señor propietario de la parte de dicha finca lindante con el pasaje de la Virreina, y cuya rectificación no constituye nuevo acto administrativo reclamable.

— Desestimar la petición deducida por Sor María Josefa Espí Mompó, en su calidad de Superiora de la Comunidad de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con relación al expediente por obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, en atención a que la exención de pago solicitada de la cuota de 11,244'39 ptas. no encaja en ninguno de los apartados que contienen los art. 353 y 358 del Estatuto Municipal, que son los que regulan, con carácter exclusivo, los motivos de exención de pago de dicha contribución.

— Anular a don Abelardo Asbert Carrera, heredero y sucesor de don Venancio Asbert Buxens, la cuota de 7,105 ptas., impuesta a la finca n.º 290 de la calle de Balmes, por razón de las obras de prolongación de la misma y construcción de un túnel, cuya anulación se efectúa en atención a que el valor de los terrenos viales cedidos excede del importe de la cuota asignada a la finca n.º 290 de la calle de Balmes.

— Interponer recurso contencioso-administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, con relación a la reclamación formulada por doña Alicia Serra Aznar y otros, en el expediente por obras de pavimento de la calle

de Gustavo Bécquer, en atención a que no ha prescrito el derecho del Ayuntamiento para hacer efectivas las cuotas impuestas en méritos del mismo.

SOLARES

Aprobar los padrones de contribuyentes referentes al ejercicio 1944, relativos al arbitrio de solares sin edificar y al de solares estén o no edificados, así como los apéndices de altas y bajas que se hayan producido durante el ejercicio de 1943. Que de conformidad a lo que preceptúan los arts. 6.º y 11 de las Ordenanzas fiscales n.º 42 y 50, reguladoras, respectivamente, de los indicados arbitrios, y con el fin de que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas liquidadas a su cargo, se efectúa, durante un plazo de quince días, la exposición al público de los mencionados documentos cobratorios. Que para el debido conocimiento de los interesados y efectos legales pertinentes, se inserte el correspondiente anuncio indicativo de que esta exposición tendrá lugar en el Negociado de Solares (2.º piso del edificio nuevo de las Casas Consistoriales), durante quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, haciéndose particular mención de que ha sido practicada la revisión de las características topográficas y económicas de las fincas situadas en ciento setenta y ocho calles, y que determinan, en relación a las cuotas que se liquidaban para ejercicios anteriores, un beneficio anual de 128,299 pesetas, habiendo, por consiguiente, sufrido variación las cuotas que a las fincas se les aplicaban en ejercicios precedentes.

— Desestimar la petición formulada por doña Paulina y doña Teresa Torras Cots, de que cause baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar, en atención a que dicho cargo corresponde al terreno de su propiedad, con fachada a la calle del Arco Iris, sin número (antes Arco de San Martín), que reúne las condiciones de solar tributable. Desde el ejercicio 1944, rectificar el cargo en el sentido de que haga referencia al solar siguiente: Clasificación: superficie, 408 metros cuadrados, iguales a 10,799 palmos cuadrados; precio unitario, 1'35 pesetas el palmo cuadrado; valor total, 14,578 pesetas; tipo de imposición, 4 por 1,000; cuota anual, 58'31 ptas.

— Desestimar la petición formulada por doña Dolores Padrós Juli, de que cause baja el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al terreno de su propiedad, n.º 63 del paseo de la Fuente Fargas, ocupado por un edificio de carácter provisional que reúne las condiciones de solar tributable. Que desde el ejercicio 1944 se rectifique el cargo en el sentido de que haga referencia al solar siguiente: Emplazamiento, paseo de la Fuente

Fargas, n.º 63; propietaria, doña Dolores Padrós Juli (Diputación, n.º 160, pral.); superficie, 358'40 metros cuadrados, iguales a 9,486 palmos cuadrados; precio unitario, 1 pta. el palmo cuadrado; valor total, 9,486 ptas.; tipo de imposición, 3 por 1,000; cuota anual, 28'45 ptas.

— Devolver, con cargo a la part. 95 del Presupuesto ordinario, a Soler y Torra Hermanos, representantes de don José Illa Mas, la cantidad de 38'46 ptas., importe del recibo referente al ejercicio de 1943, correspondiente al cargo del arbitrio sobre solares sin edificar, finca n.º 37 de la rambla de Volart, indebidamente pagado, ya que el citado cargo causó baja desde el corriente año 1943, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

— Causar baja a doña Raimunda Vintó, propietaria de la casa señalada con el n.º 30 del pasaje de Nogués, desde el ejercicio 1944, ya que por tratarse de una finca de cuota anual, ésta vence en 1.º de enero de cada año, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Dar de baja a don Florencio Andrés, propietario de la casa señalada con los n.º 23-25 de la calle de San Fructuoso, el cargo n.º 212 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don Jaime Poch Raventós, desde el segundo trimestre del ejercicio 1943, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca n.º 2 de la plaza del Padró, expropiada por este Ayuntamiento.

— Acceder a la petición formulada por el reverendo Padre Juan M. Casamada, desde el ejercicio de 1941, causando baja el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca n.º 5 de la calle de San Pedro Mártir, destinado a casa rectoral de la Parroquia de Santa María de Gracia, exenta del pago del referido arbitrio, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1940, relativo a fincas destinadas al culto católico. Que se anulen los recibos no satisfechos correspondientes a ejercicios anteriores a 1941, liquidados por razón de la finca citada y arbitrio de referencia.

— Dar de baja a don Juan García Galán el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca n.º 39 de la calle de Alcanar, adquirida por este Ayuntamiento.

— Causar baja a los hermanos Prat y Prat, desde el tercer trimestre del ejercicio 1943, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no

edificados, correspondiente a la finca n.º 4 de la calle de la Corribia, expropiada por este Ayuntamiento.

— Acceder a la petición formulada por don José Prats Sabaté, desde el segundo trimestre del ejercicio 1943, causando baja el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, correspondiente a la finca n.º 6 de la calle de Durán y Bas, expropiada por este Ayuntamiento.

PLUSVALIA

Fijar en 1,462'50 ptas. en substitución de 2,551'60 pesetas, la cuota a satisfacer por doña Celia Girona Bruguera, por la transmisión de dominio a su favor, en 11 de octubre de 1936, de un inmueble situado en la calle de Luis Antúnez, n.º 5, en atención a ser esta la cuota satisfecha al Estado en concepto de Derechos Reales por la indicada transmisión, y haberse de tener en cuenta como cuota tope, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza del arbitrio, quedando firmes y definitivas las demás cuotas liquidadas en el expediente, en atención a haber dado su conformidad a las mismas la propia interesada.

— Poner a disposición, con cargo a la part. 175 del Presupuesto ordinario de 1944, del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, y librada como pago, a justificar, a nombre de don Teodoro Sardá Miret, Jefe Letrado del Negociado de referencia, 12,000 pesetas, por ser aplicada por cuartas partes mediante pagos trimestrales, a retribuir, durante los cuatro trimestres del corriente año, los trabajos del personal encargado en los Registros de la Propiedad, de esta capital, y la Delegación de Hacienda, de suministrar al propio Negociado los antecedentes indispensables al cometido del mismo.

— Recurrir en alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Ana Ruiz de Larramendi y Catalán y otros, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 4 de mayo de 1943, en atención a ser dicha sentencia contraria a los intereses municipales.

— Fijar en 1,975'05 ptas. la cuota a satisfacer por doña María Castelló Palou, en substitución de la provisionalmente liquidada, de importe 2,079 pesetas, por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en el Torrente de las Flores, n.º 51, en atención a haberse tenido en cuenta en la liquidación la existencia de un censo con dominio mediano que gravaba el indicado inmueble.

— Anular todas las actuaciones practicadas en el presente expediente, incoado a nombre de doña María Garriga Martí, por la transmisión de dominio a su favor, en 23 de febrero de 1940, de un inmueble

situado en las calles de Atlántida, n.º 93 y 95, y Vinaroz, n.º 52-54, en atención a que tal venta fué declarada nula por sentencia firme judicial adoptada por el Juez de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés en 18 de febrero de 1941, quedando, en consecuencia, anulada la cuota de importe 428'95 pesetas, así como su talón correspondiente, que obra en la Agencia Ejecutiva, dejando, empero, a salvo los derechos de la misma, a la que se dará la correspondiente comunicación de la parte dispositiva de este acuerdo.

— Declarar exento del arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia, y exclusivamente en el período comprendido entre los años 1930 y 1940, el terreno sito en las calle de Travesera, n.º 140, y Matilde, número 8, propiedad de la Hospedería para la Preservación de las Jóvenes, en atención a que el mismo se halla ocupado por edificios destinados a fines benéficos prestados en su totalidad de un modo gratuito por aquella Asociación, sin perjuicio de que si el terreno declarado dejara de estar afecto al fin que motiva su exención, aquél quedaría sujeto al arbitrio, como si tal exención no hubiese existido, y, en su consecuencia, dejar sin efecto la cuota provisionalmente liquidada de 1,293'75 ptas.

— No acceder a lo solicitado por la Superiora del Colegio que las Religiosas Esclavas del Inmaculado Corazón de María poseen en la calle de la Salud, n.º 25, en la reclamación presentada en el expediente incoado a nombre de aquella Congregación, al no haberse acreditado la personalidad de la religiosa que interpuso la reclamación y carecer las alegaciones formuladas de fundamento legal, y, en su consecuencia, elevar a definitiva la cuota provisional notificada de 3,384'90 ptas., liquidada para el inmueble antes citado.

— Desestimar la reclamación presentada por doña María de los Dolores Alvarez Puig en el expediente incoado a nombre de la misma, por ser totalmente inaplicables las alegaciones que formula, y, en su consecuencia, elevar a definitiva la cuota provisional de 1,154'90 ptas., liquidada por el inmueble de su propiedad, sito en la calle de la Aurora, n.º 23.

— Dejar sin efecto la cuota provisional de pesetas 676'10, fijada para el inmueble sito en la calle Sancho de Ávila, n.º 105 al 111, y por el período comprendido entre los años 1930 y 1940, en el expediente 1816 T. E., incoado a nombre de Hijos de L. Pons Clerk, S. en C., en atención a haber sido la misma liquidada por error, debiendo anularse el talón que obra en el Negociado de Recaudación.

— Desestimar la instancia presentada por doña Josefa Aguiñar Mayol, en el expediente de plusvalía, confirmando la obligación de la misma al pago de la cuota, con carácter definitivo, de 1,264'45 pesetas.

— Desestimar la reclamación formulada por don

Lamberto Franco Jaumandreu, en el expediente incoado a nombre de Productos Farmacéuticos Astier, S. A., por carecer la misma de fundamento legal, y, en su consecuencia, elevar a definitivas las cuotas provisionales de 10,638'65, 9,935'90 y 12,249 pesetas, correspondientes, respectivamente, a los inmuebles de su propiedad, sitos en la calle de Balmes, n.º 209, 211 y 216-218.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de esta Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 9 de marzo de 1943, en atención a ser la misma favorable a los intereses municipales, no pudiendo, por tanto, recurrirla.

— Desestimar la reclamación formulada por doña Dolores Montfort Rubió, en relación al expediente incoado en méritos de la transmisión de dominio, por herencia, a su favor, de la casa n.º 75 de la avenida de la Virgen de Montserrat; la mitad de una sin número de la calle de Marina; la mitad de la n.º 34 de la calle de Romans, y la mitad de la n.º 591 de la calle de Mallorca, y declarar, en consecuencia, como firmes y subsistentes las cuotas de 1,128'10, 455'25, 301'96 y 40'15 ptas., respectivamente.

— Rectificar la cuota provisional de 12,134'25 pesetas, liquidada para el inmueble n.º 162-164 de la calle de Marina y n.º 151 de la de Caspe, relacionada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de don Sebastián Bonet Ayet, en atención a que, rectificando la fecha de comienzo del período imponible, de acuerdo con la verdadera, la base del arbitrio es notablemente inferior a la fijada, señalándose como cuota definitiva y para aquel inmueble la de 226'40 ptas.

INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar a Publicidad Verona, domiciliada en el paseo de Gracia, n.º 59, entlo., 1.º, por defraudación del arbitrio sobre anuncios luminosos, con una multa de 459'50 ptas., igual al quíntuplo de la cantidad defraudada, sin perjuicio de que subsiste, por su parte, la obligación de darse de baja del anuncio instalado en la azotea de la casa n.º 6 de la plaza de Cataluña, cuando en realidad lo haya retirado; a don Juan Riba, de la calle de Menéndez y Pelayo, n.º 66, por defraudación del arbitrio sobre anuncios luminosos, con una multa de 41'25 ptas., igual al quíntuplo de la cantidad defraudada, y sin perjuicio de que subsiste, por su parte, la obligación de darse de baja de dicho anuncio cuando en realidad lo haya retirado, y a doña Rosa Maymó, de la calle de la Diputación, n.º 282, por defraudación del arbitrio sobre cercas de precaución, con una multa de 393'75 ptas., igual al quíntuplo de la cantidad defraudada, sin perjuicio de que subsiste, por

su parte, la obligación de darse de baja de dicha cerca de precaución cuando hayan terminado las obras.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Proceder, en vista de las inspecciones llevadas a efecto en el piso 2.º de la casa señalada con el n.º 17 de la plaza Real, y habiéndose comprobado por las mismas que se halla clausurada, a la anulación del cargo girado a nombre de la arrendataria, por el concepto de industrias basadas en la tolerancia, correspondiente al ejercicio de 1943.

— Anular el cargo girado a nombre de doña Ramona Solans Palau, domiciliada en la calle de Capellans, n.º 16, 1.º, para la exacción del arbitrio sobre industrias basadas en la tolerancia, por hallarse clausurado aquel establecimiento desde el mes de septiembre de 1942.

— Dar lugar a lo solicitado por don Gabriel Camuñas Avila, propietario de la denominada Pensión Camuñas, sita en la calle de Guardia, n.º 6, pral., y proceder a la anulación del cargo correspondiente al ejercicio de 1943, girado contra aquel establecimiento, por haberse comprobado debidamente que el mismo no viene afectado por la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre industrias basadas en la tolerancia.

— Desestimar en todas sus partes la instancia presentada por doña Dolores González, propietaria de la industria basada en la tolerancia establecido en la calle del Arco del Teatro, n.º 13, solicitando le sea rebajada la base imponible aplicada, y declarando, en consecuencia, firme la liquidación practicada para la exacción del arbitrio, por concurrir en aquel establecimiento las circunstancias previstas en el párrafo segundo del art. 24 de la Ordenanza reguladora del mismo.

— Conceder a doña Dolores Nogués Subirá la correspondiente licencia por apertura de establecimiento al que posee en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 418, dedicado a la venta al por mayor de accesorios para bicicletas y automóviles, declarándola exenta del pago de los derechos correspondientes, por haberse comprobado que concurren en la solicitante las circunstancias previstas en el epígrafe b, art. 3.º, de la Ordenanza fiscal n.º 18, reguladora de la licencia de apertura y registro de establecimientos e industrias.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Tubau, viuda de Mas, contra el acuerdo de 22 de junio último, que se ratifica en lo menester, por el que se le ordenó la legalización de las obras de reparación de la solera del te-

rrado de la casa n.º 5 de la avenida del Marqués de la Argentera y se le impuso una multa por no haber solicitado el permiso, descontándose del total de la superficie del área reformada los 70 metros cuadrados que se preveían en el permiso que le fué concedido para la reconstrucción de dicha finca, que fué declarada «edificio perjudicado por la guerra», de conformidad con la nueva hoja de tasación de derechos formulada por el Servicio de Edificación Particular, que con el recargo correspondiente asciende a 1,050 ptas.

— Requerir, como resolución a la instancia solicitando permiso para ocupar y utilizar la finca n.º 60 y 62 de la vía Layetana, propiedad de Crédit Lyonnais, a don Jorge Goulakis, en su calidad de Director de la Agencia de dicho Banco en esta ciudad, para que abone los derechos, recargados en un 200 por 100, y una multa de 100 ptas., requiriéndole, asimismo, para que presente planos facultativos de las obras efectuadas sin permiso y de aquellas cuyo emplazamiento se ha variado, al objeto de que pueda procederse a su legalización, y que, una vez cumplidos estos requisitos, se conceda el indicado permiso de ocupación y utilización de la finca de que se trata.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar, no estimando aceptable la oferta de precio hecha por doña Salvadora Ruiz Sallarés para la parcela vial afectada por la avenida del Príncipe de Asturias, perteneciente a la finca de su propiedad, señalada con el n.º 4 de la plaza de la Torre, la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que fija para la referida parcela un valor de expropiación de 3,832'37 ptas.

— Habilitar, para atender a los gastos de adquisición y reparación de mobiliario de la Oficina de Obras Públicas y del Negociado de Urbanización y Reconstrucción y para los de material de oficina de las propias dependencias, en la Oficina de Mayordomía, las cantidades de 4,000 ptas., con cargo a la part. 469, y de 3,500 ptas., con cargo a la partida 163 del Presupuesto ordinario vigente, respectivamente, dándose en su día cuenta de la inversión de las respectivas cantidades.

SERVICIOS PÚBLICOS

Encargar a la sastrería y confecciones Miguel Coste Serra la confección de doscientas veinticinco camisas de sarga y doscientas veinticinco corbatas de color azul oscuro, al precio de 48 ptas. cada camisa y corbata, que serán destinadas como prenda del uniforme del personal del Servicio de Extinción de Incendios, aplicándose el importe de dicho gasto,

que asciende a 10,800 ptas., con cargo a la part. 76 del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Acceder a lo solicitado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., a quien interesa la legalización de las modificaciones en las estaciones transformadoras sitas en la calle de Folgarolas, número 25; en la del Rosellón, n.º 395; en la de Calvet, frente a la de Calaf, previo el ingreso en la Caja Municipal de las cantidades de 100, 190 y 50 ptas., respectivamente, importe de los derechos por diferencia de capacidades de los referidos transformadores, y que asimismo se legalice la retirada, sin pago de arbitrios, de un transformador en el pasaje de Vintró, n.º 11.

— Convocar concurso privado, entre industriales del ramo, para la adquisición de 975 m. de manguera de lino, cuyo tejido evite las pérdidas exageradas de agua y que resistan una presión de 15 atmósferas, distribuídas en treinta piezas de manguera de 70 mm. de diámetro interior y 20 m. de longitud, y quince piezas de manguera de 45 mm. de diámetro interior y 25 m. de longitud, debiendo presentar los industriales interesados, además de su oferta de precios, las correspondientes muestras de manguera, para ser sometidas, por personal del Cuerpo de Bomberos, a las necesarias pruebas de resistencia y pérdida de agua, afectándose el crédito de 30,000 ptas., que al efecto figura consignado para la reposición de mangueras y tiene cabida en la partida 78 del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Habilitar, al objeto de que por el Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales puedan adquirirse diversos materiales para atender a los trabajos que se realizan en las Centrales elevadoras, red de conducción de aguas de Moncada, Servicio de Aguas del Parque de Montjuich, y en las múltiples instalaciones y reparaciones que realiza la Brigada de Fontanería en las fuentes públicas y dependencias municipales, un crédito de 10,000 pesetas, situándolo a disposición de la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, quien deberá justificar debidamente su inversión mediante las correspondientes certificaciones que se libren por el referido Servicio Técnico, de conformidad con las disposiciones vigentes, aplicándose el gasto a que se contrae el crédito solicitado con cargo a la partida 103 del Presupuesto ordinario vigente.

— Habilitar, con cargo a la part. 108 del Presupuesto ordinario del año en curso, un crédito de 10,000 ptas., a justificar, situándose el mismo en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, a disposición del ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, al objeto de poder efectuar la adquisición de toda clase de combustibles, no comprendidos en el concurso para el suministro de carbón a las dependencias municipales, cuya cantidad será invertida a medida que se vayan presentando, debidamente informadas y conformadas

OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

por la Jefatura de la referida Agrupación, las facturas correspondientes a la adquisición de los combustibles que se precisen.

— Acceder a lo solicitado por don Antonio Solans, quien interesa la instalación de alumbrado público en la calle de Carreras Candí, entre las de Canalejas y Bacardí, instalando en el referido trozo de dicha calle tres lámparas de 40 watios, en brazos de hierro sobre postes existentes, propiedad de la Compañía de Electricidad, cuyo importe, incluida la línea necesaria para la alimentación de dichas lámparas, asciende a 2,115 ptas., el cual deberá ser satisfecho con cargo a la part. 3.^a del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Instalar, accediendo a lo solicitado por doña Jesusa Gómez y don Facundo Gener, quienes interesan la instalación de alumbrado eléctrico en la calle de Dalmacio Creixells, en la referida calle dos lámparas de 40 watios, en brazos sobre postes, cuyo importe asciende a 1,030 ptas., incluida la línea necesaria de alimentación de las lámparas, y que el importe de la referida instalación sea satisfecho con cargo a la part. 3.^a del Presupuesto ordinario vigente.

— Acceder a lo solicitado por los vecinos de la calle de Celsus, tramo Esperanza-Margenat, quienes suplican la instalación de tres lámparas de alumbrado público en la indicada calle, entre las de Margenat y Planellas, y proceder a la instalación, en el susodicho trozo de la referida calle, de tres lámparas de 40 watios, en brazos de hierro sobre postes existentes, propiedad de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, cuyo importe asciende a 1,177 ptas., incluido la línea eléctrica necesaria para la alimentación de las lámparas, y que el importe de la mencionada instalación se satisfaga con cargo a la part. 3.^a del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión del crédito de 8,000 ptas., que fué situado por la Intervención Municipal en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos y a disposición del ingeniero Jefe del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, para el pago de diversos materiales adquiridos para la conservación de las Centrales elevadoras, red de distribución de agua de Moncada, fuentes públicas y pequeños gastos de la Brigada de Fontanería, afecta a dicho Servicio de Aguas.

— Aprobar la cuenta y nóminas justificativas de la inversión del crédito de 2,000 ptas., que fué situado por la Intervención Municipal en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, a disposición del ingeniero Jefe del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales, para el abono de los gastos de locomoción que, por sus constantes desplazamientos en actos de servicio, pueda efectuar el personal que integra las diversas secciones del indicado Servicio.

Dejar sin efecto, accediendo a lo solicitado por don Manuel Junoy Cornet, en su calidad de Director de la Sociedad Anónima La Maquinista Terrestre y Marítima, el acuerdo adoptado en sesión del día 18 de marzo de 1942, por el que se le denegaba el permiso para edificar una nave industrial, anexa a los talleres situados en la avenida de Fernando Junoy, por infringir entonces el proyecto el art. 120 de las Ordenanzas municipales a la sazón vigentes, concediendo a dicha sociedad el correspondiente permiso para tales obras, previo pago de los derechos de permiso y de acuerdo con los planos presentados el 25 de octubre de 1941, por pertenecer hoy la expresada finca a la zona general de edificación, subzona industrial de San Andrés, y gozar, además, de las ventajas de ser manzana industrial desde el 4 de octubre de 1927.

— Tener por desistido a don José Prats del permiso que en su día instó para construir un vado frente a la casa n.º 562 de la calle de Aragón, por haberse comprobado, mediante inspección, que dicho vado no ha sido construído y estar previsto el caso de desistimiento en el art. 48 de la Ordenanza n.º 17 de las fiscales en vigor, y que se requiera a dicho señor para que efectúe el pago del 20 por 100 de los derechos de permiso correspondientes.

— Ordenar, rectificando en lo menester el acuerdo de 23 de noviembre de 1943, a don Francisco Caimel que proceda, dentro del plazo de quince días, al derribo de un cuarto adosado a la fachada de la casa n.º 7 del pasaje de Robacols, de 4'50 metros cuadrados de superficie y de 3 metros de altura, por no ser legalizables tales obras, y que, no habiéndose obtenido ni solicitado el correspondiente permiso para ello, se aplique al interesado una multa de 25 ptas., además del pago de los derechos correspondientes, recargados en un 200 por 100, por infracción y de conformidad con lo establecido en los arts. 206 y 208 de las Ordenanzas municipales vigentes, en el bien entendido que, de no procederse al derribo ordenado en el plazo que se le señala, lo efectuará el Ayuntamiento a sus costas.

— Conceder a don Juan Doménech el correspondiente permiso para construir una casa de planta baja, en el solar de su propiedad, sito en el pasaje de Ciudadanos, n.º 3, y hallándose dicha finca enclavada en interior de manzana y debiendo desaparecer el pasaje de Ciudadanos al realizarse la urbanización oficial aprobada, el permiso se concede con condiciones restrictivas.

— Requerir a doña Eulalia Rodríguez para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización de unas obras practicadas en una casa sin número de la calle de Sanjuanistas, próxima a la de Balmes, cuya construcción varía de los planos

presentados, requiriendo a dicha señora para que satisfaga los derechos de permiso correspondientes a la totalidad de las obras construídas, recargados en un 100 por 100, más una multa de 50 ptas. por haber practicado las mismas sin previa autorización municipal, y que se ordene a la señora Rodríguez que, en el mismo plazo indicado, presente nuevos planos de la obra en su estado actual, con las modificaciones a introducir en una habitación de la portería, destinada a dormitorio, cuya construcción infringe las propias Ordenanzas, por carecer de luz y ventilación directa.

— Tener por desistido a don José Castillo Edo del permiso que tiene instado para construir un vado frente a la casa de su propiedad, sita en la calle de Pinar del Río, n.º 31, previo pago por dicho señor del 20 por 100 de los derechos de permiso correspondientes.

— Imponer a don Blas Sorribas una multa de 50 ptas. por no haber cumplimentado un acuerdo adoptado, por el que se le concedía el permiso para construir una casa de bajos y cuatro pisos en la calle de Felú de la Peña, esquina a la de Amposta, con fachada a la de San Fructuoso, cuya casa tiene señalado interinamente el n.º 21, mediante que por dicho señor se inscribiese en el Registro de la Propiedad las condiciones en que se le concedía el indicado permiso, y que se requiera al señor Sorribas para que, en el plazo de treinta días, presente comprobante de la referida inscripción, previniéndole que, de no hacerlo en el plazo que se le señala, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Requerir a la Cooperativa de Flúido Eléctrico para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización de unas obras practicadas sin permiso, consistentes en la instalación de una cañería de desagüe en la fachada de la casa n.º 14 de la calle de Vilanova, previo pago por dicha Cooperativa de los derechos de permiso correspondientes, recargados en un 100 por 100.

— Conceder a don Ramón Valls la legalización condicional de un cubierto construído en la finca n.º 110 de la calle de Xifré, y hallándose afectada de nueva alineación parte de dicho cubierto, la legalización se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Conceder al mismo señor, y con idénticas condiciones, la legalización condicional de unas obras practicadas en la casa n.º 112 de la calle de Rogent, consistentes en la reconstrucción del techo.

— Legalizar condicionalmente, y por durante el beneplácito del Ayuntamiento, las obras solicitadas por don Manuel Reverter, consistentes en la reforma de un cubierto existente en la finca n.º 567 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, adaptando la construcción en las necesidades de instalación de un cinematógrafo, cuyas obras exceden en

parte de la altura reglamentaria de 5'50 m., permitida en aquella zona, entendiéndose que la legalización que se concede está condicionada a la obligación, por parte del propietario, o quien en su día le suceda, de derribar por su cuenta las obras de que se trata, sin derecho a indemnización alguna, el día en que para ello sea requerido por el Ayuntamiento.

— Requerir a don Feliciano Plana para que, en el plazo de treinta días, solicite la legalización y presente planos autorizados de las obras en su estado actual, con las modificaciones a introducir en la tienda de la casa n.º 19 de la calle de Julián Romea, cuya construcción infringe las Ordenanzas municipales, por existir dos habitaciones que carecen de luz y ventilación directa.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar, para su pago, las facturas, por importe total de 3,974'55 ptas., correspondientes a materiales suministrados a las diversas dependencias de la Delegación de Obras Públicas durante la segunda quincena del mes de enero próximo pasado.

— Adicionar a la contrata de obras de alcantarillado y urbanización de la calle de Teodoro Llorente, en curso de ejecución, la cantidad de 34,682'79 ptas., con cargo a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche vigente, para proceder a la continuación de la urbanización de dicha calle, hasta el paseo de Maragall.

ENSANCHE

Vender, por 3,698'23 ptas., a los señores don Francisco Pla y don Justo Estadella, en su calidad de propietarios colindantes, una parcela de terreno, declarada sobrante de vía pública en 28 de noviembre de 1940, procedente del antiguo torrente dels Jueus, situada en la manzana limitada por las calles de Lafont, Piqué, Conde del Asalto y Blesa, de extensión superficial 62'10 metros cuadrados, equivalentes a 1,643'66 palmos cuadrados, lindante, al norte, con la parte posterior de la finca n.º 145 de la calle del Conde del Asalto; al este, con la finca de la que pasa a formar parte; al sur, con la calle de Lafont, y al oeste, con parcelas adquiridas a don Ramón Coll y Manufacturas de Envases Cromometálicos y parte posterior de la finca n.º 26 de la calle de Blesa, sobre cuya parcela no pesa carga ni servidumbre de clase alguna.

— Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, relativo a las obras de construcción de cloaca en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la carretera de Sarriá y la plaza de Calvo Sotelo, y que bajo el tipo

de 160,483'18 ptas., con cargo a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche del año 1944, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, relativo a las obras de construcción del pavimento en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la plaza de Calvo Sotelo y la carretera de Sarriá, y que bajo el tipo de 116,616 ptas., con cargo a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche del año 1944, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Adquirir, por 19,353'60 ptas., con cargo a la part. 37 del Presupuesto de Ensanche vigente, de don José Prats Ferrer, una porción de terreno vial afectada por el ensanchamiento de la carretera de Sarriá, entre la calle de Fray Luis de Granada y la avenida del Generalísimo Franco, de extensión superficial 914 metros cuadrados, iguales a 24,192 palmos cuadrados.

— Destinar, para continuar los trabajos de pavimentación definitiva con adoquinado sobre cimientos de hormigón en las calles del Ensanche, en que se está procediendo por la Compañía de Tranvías a la renovación de sus vías y pavimentación de las zonas correspondientes, un crédito de 200,000 ptas., para los que puedan ejecutarse durante el trimestre en curso, cuyos trabajos se realizan por la contrata de conservación de empedrados, aplicándose el gasto de referencia a la partida 42 del Presupuesto de Ensanche vigente.

— Encargar, por la cantidad de 2,684'83 ptas., con cargo a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche vigente, a S. y J. Olivella Pauli, el suministro y colocación de bordillo y reconstrucción de la acera frente al edificio n.º 595 de la calle de Mallorca, ocupado por el Asilo de la Sagrada Familia.

— Adquirir, como resolución de las instancias presentadas por el Rdo. Padre Provincial de la Compañía de Jesús, en su provincia de Aragón, por el precio de 6,324 ptas., de dicha Compañía, como propietaria de la casa n.º 132 de la calle de Balmes y n.º 223 y 225 de la del Rosellón, una parcela vial, libre de cargas, situada en el chaflán de dichas calles, de superficie 79'65 metros cuadrados, equivalentes a 2,108 palmos cuadrados; que se anuncie al público, por un período de veinte días hábiles, que la Compañía de Jesús, como propietaria del repetido inmueble, solicita se le adjudique, por la cantidad de 19,657 ptas., en su calidad de propietario colindante, la parcela edificable, sujeta a la servidumbre de paso subterráneo del nuevo trazado del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, procedente del terreno por donde pasaba superficialmente el repetido ferrocarril, la cual parcela, según el Servicio Técnico Municipal de Valoraciones, está situada en la manzana limitada por las calles de Rosellón, Balmes, Córcega y rambla de Cataluña, y limita, al norte, con terreno de igual procedencia; al este, con el edificio escolar del Ins-

tituto Comercial de la Inmaculada, propiedad de la Compañía de Jesús; al sur, por el vértice formado por las alineaciones de la calle de Balmes y la del repetido edificio, y al oeste, con la calle de Balmes, siendo su superficie de 67'50 metros cuadrados, equivalentes a 1,787 palmos cuadrados; que, si no se formula oposición o reclamación alguna respecto a dicha petición, el Ayuntamiento, desde ahora, se obliga a vender la parcela a que se refiere el extremo anterior a la Compañía de Jesús, y ésta se obliga, desde ahora, a adquirirla, si llega el momento de que el Ayuntamiento entre en posesión plena de todos los terrenos e instalaciones del antiguo trazado del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, como consecuencia del cumplimiento del Real Decreto de 26 de diciembre de 1924 y acuerdo municipal relacionado con el mismo, mediante que, dentro del mes siguiente a la notificación de este acuerdo, la Compañía de Jesús constituya en las Arcas municipales un depósito de 13,333 ptas., o sea la diferencia entre las valoraciones de las parcelas que adquiere y que enajena; que se traslade el presente acuerdo a la Compañía del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, significándole que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en que, tan pronto como se haya constituido el depósito a que se refiere el extremo anterior, la Compañía de Jesús entre, con carácter provisional, en posesión de la parcela que se le adjudicará en su día, e interesando asimismo que la Compañía del Ferrocarril no formule a ello oposición de clase alguna, en el bien entendido que tal ocupación provisional no significa alteración alguna en relación de derecho y de hecho existente entre la Corporación municipal y la Compañía del Ferrocarril, y con la expresa declaración de que, en el caso improbable de no pasar al Ayuntamiento la propiedad de la parcela procedente del trazado de dicho ferrocarril, la Compañía de Jesús quedaría obligada a pagar al dueño del terreno el precio de la repetida parcela, como única solución de las previstas en el art. 361 del Código Civil, aplicable a dicho supuesto caso.

— Adquirir, por 498 ptas., con cargo a la partida 37 del Presupuesto de Ensanche vigente, de don Pedro Ferrán Molins, una porción de terreno vial, de extensión 12'54 metros cuadrados, afectada por el ensanchamiento de la calle de Josefa Massanés, en su cruce con la del Historiador Mayans.

— Requerir a doña Irene Bayés Catá, propietaria de la finca señalada con el n.º 10 de la calle de Puerto Príncipe, afectada por la apertura de la calle en proyecto que une dicha calle con la confluencia de las de Lope de Vega y Matanzas, para que formule proposición de precio de dicha finca, lo que deberá efectuar mediante instancia que presente en el Registro General de Secretaría Municipal, dentro del plazo de ocho días hábiles.

BENEFICENCIA

Abonar las cuentas que siguen: Con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943: De don Salvador Matutano, 4,000'85 ptas., por el suministro de frutas y verduras para las atenciones de la Guardería Infantil del Distrito V; de don José Noguera, 830'40 ptas., por el suministro de vinos para las atenciones de la Colonia Industrial de Ntra. Sra. de Port; de la casa Ram, S. A., 2,708 ptas., por el suministro de embutidos para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; de don Tomás Farrés, 3,675 ptas., por el suministro de embutidos para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; de Droguerías de San Agustín, S. A., 1,638'05 pesetas, por el suministro de varios artículos de droguería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; de don Ricardo Admetlla Montañá, 8,732'50 ptas., por el suministro de carne de ternera para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, y 6,797 ptas., por el suministro de despojos de ternera para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; de la casa Oller y Serra, 11,039'60 ptas., por el suministro de varios artículos de droguería para el Asilo Municipal del Parque; de don Joaquín Girbau, 17,663'60 pesetas, por el suministro de frutas y verduras para el Asilo Municipal del Parque; de la Compañía Islandesa, S. A., 3,315 ptas., por el suministro de sardinas para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; de don Ricardo Admetlla Montañá, 5,509 ptas., por el suministro de despojos de ternera para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; de don José Noguera, 416'50 pesetas, por el suministro de vino para el Asilo Municipal del Parque; de la casa Ram, S. A., 1,785 ptas., por el suministro de leche para el Asilo Municipal del Parque; de Construcciones Galopa, 187'50 ptas., por el suministro de material y obras efectuadas en un váter del Albergue Nocturno de la calle del Cid, y 520'75 ptas., por el suministro de diferentes materiales y trabajos efectuados en la fregadera de la Guardería Infantil del Distrito V.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 63,257'14 ptas. que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, cuya cuenta corresponde a la cantidad librada para atenciones de los Refugios Provisionales de Niños y Niñas (part. 274c).

— Aprobar que por administración se proceda a las reparaciones que se precisa llevar a cabo en el Albergue Nocturno de Santa Catalina, cuyo importe asciende a la cantidad de 1,794'60 ptas.; que dichas reparaciones se efectúen con cargo a la part. 467a del Presupuesto ordinario del año 1944.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 62,250'50 ptas. que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal,

cuya cuenta corresponde a la cantidad librada para atenciones del Asilo del Parque, Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port y Guardería Infantil del Distrito X (parts. 280, 283 y 284).

CEMENTERIOS

Aprobar la certificación, de importe 15,901'95 pesetas, relativa a la prestación del personal y suministro de materiales para la construcción de un grupo de nueve tumbas con cripta en el departamento cuarto del recinto protestante del Cementerio del Sudoeste, las que, realizadas por administración, han sido ejecutadas por el contratista don Miguel Campmany, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la consignación del capítulo XVIII, artículo único, del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943 (VII-3-212).

— Pagar las facturas, por importe total de 955 ptas., correspondientes a materiales suministrados a diversas dependencias de la Delegación de Cementerios durante la segunda quincena del mes de enero último, con cargo al cap. XVIII, artículo único, del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943.

— Afectar la suma de 9,000 ptas., al objeto de atender a los gastos de adquisición de materiales de cal y cemento con destino a obras y enterramientos en los Cementerios, cuyo importe se aplicará con cargo a la part. 212 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la certificación, de importe 19,962'94 pesetas, relativa a la prestación del personal necesario para efectuar los trabajos de reparación y conservación en diversos Cementerios y también para auxiliar al personal que ejecuta el servicio de enterramientos, principalmente en el Cementerio del Sudoeste, cuyas obras, realizadas por administración, han sido ejecutadas por el contratista don Agustín Aura Mauri, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la consignación del capítulo XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943.

— Aprobar la certificación, de importe 19,960'03 pesetas, relativa a la prestación del servicio de personal para las obras de reparación y conservación de varios grupos de nichos en los Cementerios de Las Corts, San Andrés y San Gervasio, y también auxiliar al personal que ejecuta el servicio de enterramientos en los mismos, las que, realizadas por administración, han sido ejecutadas por el contratista don Agustín Aura Mauri, y que el referido importe sea satisfecho con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943.

— Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, cuadro de precios, presupuesto y planos, relativo a la consignación de un grupo de

ocho tumbas menores de tres compartimientos en el departamento primero, agrupación primera del Cementerio de Sans; que la ejecución de las referidas obras se efectúe por administración, y que el importe, que asciende a 13,080'17 ptas., se aplique con cargo a la part. 214 del Presupuesto ordinario del año 1944.

— Admitir la retrocesión solicitada por don Francisco de A. Rodón Oller, del derecho funerario sobre el solar arco-cueva de su propiedad, señalado con el n.º 56 de la vía de San Francisco, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste, abonándosele a dicho señor la cantidad de 1,788'01 ptas., equivalentes al 75 por 100 del valor total del expresado arco-cueva, que es lo que le corresponde de conformidad con la instancia presentada por el interesado, con cargo a la part. 210 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el cuadro de numeración de un grupo de nichos, señalados con los n.º 115 al 162, ambos inclusive, situados en el departamento cuarto del Cementerio de San Andrés, y conceder, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

— Designar para asistir, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, al acto de la subasta que ha de celebrarse el día 29 de febrero próximo, a las doce horas del mismo, relativa a la construcción, en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones sexta y tercera, de una parte de las paredes de contención y sepulturas con fachada en la plaza de la Esperanza y vía de San Severo, y del primer banqueteo sobre dicha vía de las escaleras de enlace entre los banqueteos y de diversos grupos de tumbas en las explanaciones, así como las cloacas y obras accesorias de urbanización en el propio Cementerio, bajo el tipo de 519,415'20 ptas., al ilustre señor don José M.º Sagnier, marqués de Sagnier, Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia Municipal de Obras Públicas, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al ilustre señor don José de Quadras, barón de Quadras, Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia Municipal de Beneficencia.

CULTURA

Aprobar las cuentas justificadas que siguen: Del Administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, relativa a la inversión de 1,250'96 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de la adquisición de libros y documentos para el mencionado Archivo; de la Inspectora-Administradora de Cantinas Escolares, relativa a la inversión de 50,000 ptas., que le fueron libradas para atender, mediante el pago al contado, al suministro de víveres destinados a las Cantinas Escolares que sostiene este Ayuntamiento; de don Arturo Martorell,

colaborador técnico de Cultura, relativa a la inversión de 5,825 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de dietas a los miembros de diversos Tribunales; de doña Dolores Canals, de la Casa de los Niños, 1,500 ptas., y de doña Montserrat Roca, de la Escuela «Teresa de Jesús», 1,500 ptas., relativas a la inversión del importe de los libramientos para atender a las gastos de limpieza y material de las mencionadas Escuelas; otra, de 1,275 ptas., para atender a los gastos de transcripción de obras, y del Oficial encargado de la Oficina de Ingresos, relativa a la inversión de 6,000 ptas., que le fueron libradas para satisfacer el complemento de sueldo al personal que, procedente de la Guardia Urbana, presta servicio de vigilancia, y gratificar a los funcionarios encargados de los servicios de recaudación y control en el Museo de Industrias y Artes Populares, del Pueblo Español del Parque de Montjuich, durante los meses de noviembre y diciembre, y la paga extraordinaria de Navidad.

— Aprobar los presupuestos siguientes: De importe, en total, 38,341'33 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintas Escuelas Municipales, toda vez que el gasto que dichas obras suponen puede ser aplicado a la part. 358 del vigente Presupuesto; de importe, en total, 105,620'43 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintos Grupos Escolares, con cargo a la part. 320, y de importe, en total, 12,275'76 pesetas, referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintas Escuelas Nacionales, con cargo a la part. 320.

— Poner a disposición, con cargo a la part. 320 del vigente Presupuesto, del ingeniero Jefe del Servicio de Instalaciones Municipales, la cantidad de 10,000 ptas., a justificar, con el fin de que pueda atender a la adquisición de bombillas eléctricas con destino a los edificios escolares, que frecuentemente solicitan con urgencia la reposición de dicho material.

— Aprobar la nómina de crédito a favor del comerciante don José Ros Escudero, que ha suministrado géneros al Negociado de Cultura, importando aquélla la cantidad de 372'80 ptas., con cargo a la part. 163 (papel, tinta y plumas y demás material de oficinas).

— Disponer que los alquileres vencidos y no satisfechos y los que en lo sucesivo se devenguen, en virtud del contrato de arriendo que esta Excelentísima Corporación tiene concertado con don José Brosa Roget, propietario de los locales sitos en el inmueble n.º 6 de la calle de San Mariano, en los cuales funciona una escuela, sean satisfechos a don José Folch Roig, apoderado del citado señor Brosa, ya que el referido apoderado ha acreditado convenientemente su calidad de tal.

— Desestimar, en vista del informe desfavorable formulado por el Director de la Escuela Muni-

cial de Música, la instancia presentada por doña Mercedes Fuster, en la que solicitaba autorización para poder matricularse en el indicado centro docente.

— Conceder, en atención a los méritos que concurren en el profesor de Piano de la Escuela Municipal de Música y destacado concertista señor Blay-Net, cuyas brillantes dotes ha venido evidenciando a lo largo de su dilatada carrera artística, por una sola vez, la subvención de 500 ptas., para contribuir a sufragar los gastos del recital que, dedicado a los autores románticos Chopin, Schumann y Mendelssohn, celebrará el día 13 del corriente, en el Palacio de la Música, haciéndose efectiva dicha suma con cargo a la part. 437 del vigente Presupuesto.

— Desestimar la instancia presentada por doña Mercedes Atxer, ofreciendo en venta a este Excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad de 35,000 pesetas, y con destino a los Museos Municipales, una imagen de la Virgen, labrada en mármol por el escultor don Agapito Vallmitjana, toda vez que, según informa la Dirección del Museo de Bellas Artes de Cataluña, dicho escultor se halla representado abundantemente en el mismo y, por otra parte, la obra en cuestión no puede considerarse de extraordinaria calidad entre las de su autor, siendo, además, el precio de oferta, excesivamente crecido.

— Aceptar, a fin de dar cumplimiento al oficio del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1943, el ofrecimiento hecho con carácter completamente gratuito a esta Excelentísima Corporación, por parte de la Junta del Pósito de Pescadores, de la cesión de unos locales del inmueble de su pertenencia denominado «Casa del Marino», sito en el muelle del «Rebaix», a fin de que los mismos puedan ser destinados al funcionamiento de la Escuela de Orientación Marítima y Pesquera, creada por Orden Ministerial de 29 de marzo de 1943, y que asimismo se acepte el ofrecimiento hecho por la susodicha Junta de Pósito de Pescadores, de realizar por sí misma las obras de reparación que sean precisas en los locales ofrecidos, para adaptarlos a los fines que se destinan, el importe de cuyas obras — que alcanza la cantidad de 15,000 ptas. — será anticipada por la referida Junta, el cual podría ser reintegrado por parte de esta Corporación municipal, en su totalidad y en una sola vez, en el plazo máximo de seis meses, a contar del día en que se haga la entrega de los locales de referencia, y con cargo a la part. 11 del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942.

— Hacer constar en acta la gratitud del Excelentísimo Ayuntamiento a don Manuel Creus Esther por su donativo, con destino al Archivo Histórico de la Ciudad, de las memorias personales de la labor artística realizada por don José Jurch y Ribas, compositor, director de varias agrupacio-

nes musicales y profesor del Conservatorio del Liceo, nacido en Barcelona en 1794, y fallecido en la misma ciudad en 1891.

— Librar la cantidad de 1,000 ptas., que figura consignada en el vigente Presupuesto, para contribuir a los gastos de publicación de las obras de Ramón Llull, cuya edición se realiza en Mallorca bajo el patronato de la Excelentísima Diputación Provincial de Baleares, a don Luis Durán y Quintana, Secretario particular del Teniente de Alcalde delegado de Cultura, quien cuidará de hacerla efectiva en la forma acostumbrada.

HIGIENE Y SANIDAD

Encargar, por la cantidad de 1,610 ptas., que se aplicará a la part. 256 del Presupuesto vigente, a la casa Ferrer y Artús, los trabajos de colocación y suministro de cables del montacamillas del Nosocomio Municipal de Pedralbes.

— Aprobar las cuentas justificadas siguientes: Del Director del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 15,000 ptas., que recibió para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de urgencia, que deben ser pagados al contado, y que el sobrante de 213'90 ptas. que resulta sea ingresado en la Caja Municipal; del mismo, de la inversión de 15,000 ptas., para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de urgencia que deben ser pagados al contado, y que el sobrante de 121'65 ptas. que resulta sea ingresado en la Caja Municipal; del Administrador del Preventorio Municipal de Psiquiatría, de la inversión de 525 ptas., para pago de gratificaciones durante el segundo trimestre del año último a los enfermos sometidos a la «terapia del trabajo»; de don Tomás Vives Jansana, Delegado de Suministros en las dependencias de Sanidad, de la inversión de 3,803'50 ptas., para la adquisición al contado de muebles y otros objetos con destino al Centro de Desinfección n.º 1 de la calle de Cervelló, y del Administrador del Instituto Neurológico Municipal, de la inversión de 975 ptas., para pago de gratificaciones, durante el cuarto trimestre del año último, a los enfermos sometidos a la «terapia del trabajo».

— Pagar las siguientes cuentas certificadas: De Construcciones P.U.B.A., S. A., de importe pesetas 162,431'66, por obras en la construcción del nuevo Hospital Municipal de Nuestra Señora de la Esperanza, cuya cantidad se aplicará a la part. 8.ª del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942; de Rifá Anglada, de 1,200 ptas., por la reparación de la nevera de la cocina del Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos), cuya cantidad se aplicará al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943; de don Jaime Casals, de importe 18,318'77 y 2,244'93 ptas., por obras en

el Preventorio Municipal de Psiquiatría, cuyas cantidades se aplicarán al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943; de don Jacinto Calopa, de importe 180'74 y 870'25 pesetas, por obras en el Dispensario del Taulat y en el Laboratorio Municipal, cuyas cantidades se aplicarán al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943, y de la casa José y Amado Mingrat, de importe 4,340 ptas., por la reparación de la caldera de calefacción del Pabellón de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos), cuya cantidad se aplicará al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943.

— Aprobar las veintidós facturas que se dirán, de diferentes comerciantes e industriales que han suministrado, durante la segunda quincena del mes de enero próximo pasado, diversos géneros y materiales a instituciones de Sanidad Municipal, cuyas facturas, que han sido debidamente examinadas y señalada la correspondiente consignación, se detallan a continuación: De don Vicente Sociats Ribaltá, de importe 3,408'75 ptas., con cargo a la part. 257; de don Miguel de los Ángeles Juliá, de 425 ptas., con cargo a la part. 251; de don Pedro Olivella, de 125 ptas., con cargo a la part. 251; de don Javier M.^a Sandoval, de 465 ptas., con cargo a la part. 220; de don José Ferrer, de 672 pesetas, con cargo a la part. 276; de don Clemente Monfort, de 125 ptas., con cargo a la part. 251; de Escuelas Profesionales Salesianas, de 600 ptas., con cargo a la part. 257; de don José Ros, de 160 ptas., con cargo a la part. 165; de Gráficas Calmell, de 159 ptas., con cargo a la part. 165; de Maquinaria Cinematográfica, S. A., de 455 ptas., con cargo a la part. 117; de la Ferrería Pagés, de 3,448 ptas., con cargo a la part. 257; de don Pedro Brosa, de 156 ptas., con cargo a la part. 229; de Droguerías de San Agustín, S. A., de 2,125 y 2,125, con cargo a la part. 229; de don Ramón Farré, de 200 ptas., con cargo a la part. 276; de don José Ros, de 119 pesetas, con cargo a la part. 276; de don José Ferrer, de 162'50 ptas., con cargo a la part. 257, cuyas consignaciones corresponden al cap. XVIII, artículo único, del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943; de la casa Quirós, de 188 ptas., con cargo a la part. 245 del Presupuesto vigente; de don Pedro Bofarull, de 230 ptas., con cargo a la part. 245; de don José Ros, de 444 ptas., con cargo a la part. 163; de don Clemente Monfort, de 125 ptas., con cargo a la part. 102, y de don Pedro Bofarull, de 500 ptas., con cargo a la part. 170.

PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Abonar a doña Eugenia Alcalde Failde, como hija, casada, de la comadrona, jubilada, doña Nico-

lase Faide Peiró, la paga del mes de diciembre último en que falleció la causante, y otra en concepto de gracia, abonándose, en cuanto a la de gracia, con cargo a la partida 9.^a del Presupuesto ordinario del año 1944.

— Abonar a doña Ramona Pagés Pallejá, como viuda del cabo de la Guardia Urbana, jubilado, don Francisco Carrión Martínez, la pensión anual de 1,220 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto ordinario de 1944.

— Abonar a don Eduardo Vicens Roquer, como hijo de la pensionista doña María Teresa Roquer Miranda, viuda del funcionario municipal don Eduardo Vicens Serra, la paga del mes de enero próximo pasado en que falleció la citada pensionista, toda vez que ha satisfecho los gastos de entierro de la misma, abonándose con cargo a la nómina de dicho mes, o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

— Abonar a doña María Canti Canals, como viuda del médico, jubilado, don José Argilagós Montané, la pensión anual de 1,835'80 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto ordinario de 1944, como asimismo se le abone la paga del mes de diciembre último en que falleció el causante.

— Abonar a doña Concepción Ferrer Viñas, como viuda del Administrador-Interventor de tercera de Arbitrios, don Juan Prat Miró, un socorro, por una sola vez, de 2,668'68 ptas., abonándose con cargo a la part. 9.^a del Presupuesto ordinario, como asimismo se le abone la paga del mes de enero último en que falleció el causante.

— Transferir a favor de doña María Mesías Bigas, como hija, soltera, de la pensionista doña Encarnación Bigas Fuster, viuda del recaudador de Arbitrios don Hortensio Mesía Torras, la pensión que percibió la citada pensionista hasta el día 25 de noviembre último en que falleció la misma.

— Abonar, a partir del día 1.^o de enero próximo pasado, a doña Teresa Huguet Iñlanas, como hija, soltera, del auxiliar de Tenencia, jubilado, don Francisco Huguet Ravetllat, la pensión anual de 1,250 pesetas, abonándose con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto ordinario de 1944, como asimismo se le abone la paga del mes de diciembre de 1943 en que falleció el causante.

— Jubilar al matarife don José Artés Ferrer, por hallarse físicamente imposibilitado para ejercer el cargo, con el haber pasivo anual de 3,019'62 pesetas, equivalente al 50 por 100 del haber regulador, por llevar el causante más de veinte y menos de veinticinco años de servicio, abonándose con cargo a la part. 4.^a del Presupuesto ordinario.

— Jubilar voluntariamente al matarife don Miguel Borratxero Castillo, con el haber pasivo anual de 5,435'33 ptas., abonándose con cargo a la partida 4.^a del Presupuesto ordinario.

— Conceder al médico supernumerario don Ro-

mán Juliá Bonet una prórroga de seis meses en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Conceder al guardia urbano don Ricardo Masramón Rey una prórroga de seis meses en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Abonar al conserje de la Sección de Gobernación, don Luis Barberín Ortells, la gratificación anual de 365 ptas., pagaderas por dozavas partes, en atención a las horas extraordinarias de trabajo que por su cometido realiza dicho funcionario y por analogía a los otros que cumplen el mismo cometido y a los que les fué concedido, abonándose, hasta el 31 de diciembre de 1943, con cargo al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición de 1943, y en cuanto a partir del 1.º de enero de 1944, con cargo a la part. 160 del vigente Presupuesto.

— Abonar, como complemento del acuerdo de 19 de mayo de 1942, en que se concedía al Auxiliar técnico, jubilado, don Antonio Giralt Gelabert, la diferencia de haber entre activo y pasivo por mientras prestara servicio, por dozavas partes, y desde 1.º de enero último, la cantidad anual de 3,840 pesetas, equivalente a la indicada diferencia, relacionada con el sueldo actual de los Auxiliares técnicos, abonándose con cargo a la part. 147 del Presupuesto ordinario de 1944.

— Conceder a don Luis Vilasaló Sostres dos meses de licencia, uno con sueldo y el otro sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Conceder a don Antonio Cabanes Planas, matarife, tres meses de licencia, uno con sueldo y los otros dos sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Dejar sin efecto, por haber transcurrido con exceso el plazo fijado en el art. 63 del vigente Reglamento General de Empleados Municipales para tomar posesión del cargo, el nombramiento de individuo de la Guardia Urbana, acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1943, a favor de don Manuel González Pérez, teniendo en cuenta, además, que ha renunciado al cargo por carta que dirige al Jefe de la Guardia Urbana, perdiendo todos los derechos que pudieran corresponderle.

ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS

Acordar diferentes inclusiones y altas en el padrón de habitantes vigente.

CIRCULACION

Exceptuar, de conformidad con la petición que se formula en el oficio de la Jefatura Superior de

la Guardia Urbana, que a los efectos legales constituye el expediente sumario que determina el art. 125 de la vigente Ley Municipal, de los trámites de contratación, como caso de reconocida urgencia, el suministro de la confección de ciento veinte uniformes con destino al personal de la Guardia Urbana; que, sin perjuicio de someter en su día el presente acuerdo a la ratificación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se proceda a la celebración de concurso privado para la adjudicación del suministro de referencia, con sujeción al pliego de bases que al efecto se aprueba; que se destine al efecto un crédito de 24,000 ptas., que se aplicarán a la part. 60 del Presupuesto ordinario del año en curso, y que se someta a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata.

— Celebrar, por los mismos motivos que el anterior, concurso para el suministro de quinientas guerreras blancas de uniforme con destino a los individuos de la Sección de Tráfico de la Guardia Urbana, destinando al efecto un crédito de 50,000 pesetas, que serán aplicadas a la part. 60 del Presupuesto ordinario del corriente año.

— Adjudicar, como resolución dada al concurso para la adquisición de veinte correaes de charol, de «galá», con destino al personal de la Guardia Urbana, y teniendo en cuenta que el único postor es Hijo de B. Castells, S. L., que ofrece suministrar los repetidos correaes al precio unitario de 60 ptas., reuniendo las condiciones previstas en las bases aprobadas al efecto, el suministro de referencia, y que el importe global de dicha compra, que se eleva a 1,200 ptas., se aplique a la part. 57 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar, como resolución dada al concurso para la adquisición de veinte pares de correaes (sección estribo) y siete correaes bandoleras con destino a la Sección Montada de la Guardia Urbana, vista la oferta presentada por el industrial señor Pérez, único postor, que ofrece suministrar los correaes (sección estribo) a 38 ptas. juego, y a 94'50 pesetas por bandolera de charol, teniendo en cuenta que la repetida oferta reúne las condiciones previstas en las bases aprobadas al efecto, al repetido industrial el suministro de referencia, y que el importe global de dicha compra, que se eleva a 1,421'50 pesetas, se aplique a la part. 57 del Presupuesto ordinario del año 1943.

— Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales y comerciantes que han suministrado géneros a dependencias adscritas a la Ponencia Municipal de Transportes, durante los meses de octubre y noviembre de 1943 y enero del corriente año, con cargo al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición del ejercicio de 1943, la del mes de octubre, a nombre de Papelería Llubra, de 512'40 pesetas, y J. Fuentes Rodríguez, de 216 ptas., y del mes de noviembre, de don Pedro Bofarull, de

225 ptas., y con cargo a las consignaciones del Presupuesto ordinario del corriente año, del mes de enero, de la Papelería Llurba, de 476'75 ptas.

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADEROS

Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales que han suministrado géneros a dependencias municipales adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos durante la segunda quincena del mes de enero próximo pasado: Hija de Sánchez Ruiz, 112 y 128 ptas.; don Clemente Munfort, 2,625, 2,625, 2,625 y 2,625 ptas.; Viuda de Juan Soler y Costa, 300, 315, 644 y 120 ptas.; Papelería Llurba, 475 y 140'50 ptas., y don José Escudero, 361'20 y 852 ptas.

— Devolver a don Salvador Pujol Rocabayera el depósito que tiene constituido en la Caja Municipal, de 2,500 ptas., para garantizar las obligaciones reglamentarias y administrativas para la matanza de ganado vacuno, a favor de su hijo don Francisco Pujol, por haberse modificado las circunstancias por las cuales se constituyó el depósito de referencia y haber cesado en la industria de abastecedor.

— Autorizar a don Pedro Martí Bruach para que pueda sacrificar diariamente, en el Matadero, hasta cinco reses de ganado vacuno, para abastecer la tienda de carnicería de su propiedad, sita en la calle del Olivo, n.º 33, previa la constitución de un depósito de 2,000 ptas. en efectivo, o 2,500 ptas. en valores admisibles, para la constitución de depósitos; a don Juan Cortés Domingo, para que pueda ejercer la industria de abastecedor de carnes y sacrificar diariamente hasta cinco reses de ganado vacuno, previa la constitución de un depósito de 2,000 ptas. en efectivo, o 2,500 ptas. en valores; a don José Marrugat Viñals, para que pueda sacrificar hasta cinco reses de ganado vacuno, previa la constitución de un depósito de 2,000 ptas. en efectivo, o 2,500 ptas. en valores; a doña Rosa Bové Font, para que pueda sacrificar hasta cinco reses de ganado vacuno, para abastecer los puestos n.º 173 y 174 del Mercado de San Antonio, previa la constitución de un depósito de 666'70 ptas., y a don José Biurrun Echevarría, para que pueda sacrificar hasta doscientas reses de ganado lanar y cabrío, previa la constitución de un depósito de 4,000 ptas., para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas.

— Acceder al traspaso solicitado por don Buenaventura Juvés Santandreu, del negocio de carnes equinas que hasta el presente venía realizando don Pedro Baqué Piera, y que se autorice a dicho señor para que pueda sacrificar en el Matadero ganado equino, previa la constitución de un depósito en la Caja Municipal de 10,000 ptas., para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas.

— Devolver a doña Aurora Balañá Barberá, viuda de don Santiago Gras Galvany, como usufructuaria de la herencia de su fallecido esposo, y a doña Concepción Gras Balañá y doña Leonor Gras Balañá, como herederas de su fallecido padre don Santiago Gras Galvany, los depósitos que dicho señor tenía constituidos en la Caja Municipal, de 3,000 y 5,000 ptas., como garantía de sus obligaciones reglamentarias y administrativas relativas a la matanza de ganado lanar y cabrío.

— Proceder a la reforma y construcción de los corrales de ganado lanar n.º 14 y 16 del Matadero, destinándose a dicho fin un crédito de 19,865'65 pesetas, que se aplicará con cargo a la part. 127 del Presupuesto ordinario.

— Acceder a lo solicitado por don Luis Hernández Sánchez, para que pueda ampliar la matanza que tiene concedida de cincuenta reses de ganado lanar y cabrío, con un depósito en la Caja Municipal de 1,000 ptas., para que pueda sacrificar diariamente, en el Matadero, hasta cien reses más de ganado lanar y cabrío, previa la constitución en la Caja Municipal de un nuevo depósito de 2,000 ptas., para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas.

MERCADOS Y COMERCIOS

Manifiestar a don Jaime Sabaté Quixal, como resolución de su instancia de noviembre último, lo siguiente: Que no es de competencia de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos la concesión de permisos para la venta de artículos que no sean de comer, beber y arder; que en virtud de las vigentes Ordenanzas municipales, queda terminantemente prohibida la instalación de tiendas para la venta de artículos de comer, beber y arder en el solar contiguo al Mercado de la Sagrada Familia, que dice ser propiedad de don Jaime Sabaté, actuando bajo la denominación de Agrupación Comercial de la Sagrada Familia, por ser considerada su instalación antirreglamentaria, ya que toda su superficie está a menor distancia de 300 metros del nuevo Mercado de la Sagrada Familia; que se desestima la solicitud de don Jaime Sabaté para que se facilite comunicación entre el citado solar y el nuevo Mercado de la Sagrada Familia, por considerarla improcedente, que, en el supuesto de accederse por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Obras Públicas, a la distribución de dicho solar en pasajes con tiendas, la instalación de éstas para la venta de artículos que no sean de comer, beber y arder, no limitaría las atribuciones de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos para la concesión de permisos provisionales para la venta de artículos no comestibles en las aceras o inmediaciones del nuevo Mercado de la Sagrada Familia; que se

requiera al señor Sabaté para que notifique el presente acuerdo a los presuntos concesionarios de las proyectadas tiendas de la referida Agrupación Comercial, al objeto de evitar que, por ignorancia del mismo, puedan dichos concesionarios considerarse defraudados o perjudicados, y, en su consecuencia, plantear situaciones de enojosa e improcedente resolución, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento declina en el señor Sabaté las responsabilidades por los perjuicios que se ocasionen a dichos concesionarios; que el presente acuerdo se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, para general conocimiento.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, don José Ribas Seva, interesando que, como resultado del concurso privado celebrado al efecto, se encargue a la casa Auto Gasógeno Permanyer el suministro e instalación de un gasógeno con destino al coche de turismo n.º 55, marca «Hispano», matrícula B-50600, por el precio unitario de 9,850 ptas., por ser su oferta la más conveniente de las presentadas. Que para el suministro de este gasógeno regirán, según informa la Agrupación de Vialidad, todas las condiciones que figuran en el pliego que sirvió de base para este concurso, estableciéndose, además, las siguientes: 1.ª El pago del suministro y montaje del gasógeno se efectuará de acuerdo con lo que a estos efectos prescribe la base 8.ª del concurso, si bien dicho pago se formalizará en dos plazos: el primero será hecho efectivo una vez entregado el gasógeno y hechas las pruebas que se estimen convenientes, de cuyas pruebas se levantará la correspondiente acta de recepción provisional del mismo. El importe de este primer libramiento será del 75 por 100 del presupuesto de adjudicación del concurso. 2.ª Se establece un plazo de garantía de tres meses, a partir de la aprobación del acta de recepción provisional a que se refieren los párrafos anteriores, durante cuyo plazo serán a cargo del adjudicatario del concurso cuantas reparaciones y trabajos de conservación deban ejecutarse en el gasógeno o en su instalación como consecuencia del mal funcionamiento del mismo. 3.ª Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a informar, por el ingeniero Jefe del Parque Móvil, sobre el resultado del gasógeno durante dicho plazo, y en caso de que se informe favorablemente se redactará la correspondiente acta de recepción definitiva, la que, previa aprobación de la superioridad, motivará el libramiento correspondiente al segundo plazo, equivalente al 25 por 100 del precio de la adjudicación. 4.ª En el caso de no resultar favorables las pruebas ejecutadas, con arreglo a lo prescrito en la base 9.ª del concurso, el adjudicatario deberá

desmontar el gasógeno por su cuenta, dejando el coche en las mismas condiciones en que le fué entregado para su instalación, quedando de hecho anulada la adjudicación del concurso. 5.ª En el caso de que no recaiga informe favorable al funcionamiento del gasógeno durante el plazo de garantía, se procederá por el adjudicatario a la práctica de las reformas necesarias hasta conseguir su perfecto funcionamiento y, en caso de no hacerlo, las ejecutará el Ayuntamiento, abonándose su importe con cargo al 25 por 100 retenido en la primera certificación. El referido gasto, ascendente en total a 9,850 ptas., se aplique con cargo a Fondos especiales-Depósitos «Servicio de Transportes Municipales».

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Jacinto Bassols, interesando que se apruebe la plantilla del personal subalterno de este Excelentísimo Ayuntamiento, comprendiendo ordenanzas, mozos y porteros-ordenanzas, y que, como consecuencia de la aprobación de esta plantilla, en lo sucesivo, si la conveniencia de algún servicio requiera la necesidad de variar el número del personal subalterno no adscrito al mismo, deberá necesariamente formular su petición a la Ponencia de Gobernación, la que someterá a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, si así lo estima conveniente, la variación en la plantilla. Por cuyo motivo queda terminantemente prohibido en lo sucesivo que, por ningún motivo ni pretexto, se destine, accidental ni interinamente, personal de cualquier otra categoría, sea de plantilla o eventual, para el desempeño de las funciones de ordenanza, mozo o portero-ordenanza. Que sean nombrados para el cargo de ordenanza, que actualmente vienen desempeñando, los funcionarios de plantilla que a continuación se mencionan: don Ramón Galindo Vivier, peón de la Brigada de Parques y Jardines; don Domingo Girós Gasó, mozo de la Comisaría de Beneficencia; don Manuel Díaz Ernesto, cantero; don Francisco Durán Cebrián, bombero; don Antonio Hernández Bendicho, cantero; don Victoriano Hernández Rodríguez, guardia urbano; don José Ponsetí Campalans, agente de Arbitrios; don Francisco Sala Carreras, mozo de Mercados; don Miguel Josa Saumell, albañil Brigada Vías Públicas; don Francisco Omella Cuello, calderero; don Carmelo Maturano Martínez, mozo del Parque Zoológico; don José Paronella Serli, sereno; don Antonio Martínez Alcaraz, motorista; don Francisco Serrano Marín, peón jardinero; don Rafael Gironés Cardona, peón de Vías Públicas; don Jesús Turull Sánchez, peón de Parques; don José Blanco Aguilar, fogonero de la Brigada de Fontanería; don Tomás Señalada Teixidó, ayudante electricista, y don Manuel Muntada Extreme, guardia urbano. Que se acuerde amortizar, en el próximo Presupuesto y en las partidas en que estén consignadas las plazas que actualmente ostentan, los funcionarios que en el apartado anterior se pro-

pone sean adaptadas al cargo de ordenanza, creando a su vez, en la partida presupuestaria correspondiente al personal subalterno, once plazas de ordenanza; la diferencia de más que vengan percibiendo en Presupuesto aquellos de entre los funcionarios expresados en el párrafo precedente, la seguirán cobrando, debiéndose formular en el próximo Presupuesto partida donde vaya consignada. Que se acuerde convocar concurso restringido para cubrir diecinueve plazas de ordenanza entre el personal eventual de esta Corporación que desde su ingreso en este Ayuntamiento como mozo, mozo-vigilante o portero lleve actualmente más de diez años de servicio en el empleo de ordenanza. Que se justifique este extremo con una certificación expedida por el Jefe del Servicio o Negociado respectivo, con el visto bueno del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, para su debida comprobación. Que se acuerde convocar concurso restringido para cubrir seis plazas de ordenanza, entre funcionarios temporeros que vengan desempeñando este cargo, justificando este extremo con una certificación extendida por el Jefe del Servicio o Negociado, visada por el ilustre señor Teniente de Alcalde de Gobernación, para su debida comprobación. El Tribunal para los dos expresados concursos estará constituido de acuerdo con lo que establece el art. 56 del vigente Reglamento General de Empleados, o sea por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, que actuará como Presidente; por el ilustre señor Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección; el Jefe de la Sección de Gobernación, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe letrado del Negociado de Personal, o un Oficial del mismo en quien delegue. El personal que, hallándose en una de las expresadas circunstancias, desee tomar parte en uno de estos dos concursos, deben solicitarlo mediante instancia, que presentarán en el Registro General de Secretaría dentro de los siete días siguientes a la publicación de esta convocatoria, mediante Circular de la Secretaría de esta Corporación y anuncio en el tablón de edictos de la misma. El nombramiento de todos aquellos funcionarios que lo fueren en virtud de estos concursos se hará condicionado a que los mismos seguirán percibiendo los mismos haberes con cargo a las partidas que cobren, quedando incluidos en la partida consignada para los ordenanzas a medida que vayan produciéndose las vacantes. Que se disponga en el próximo Presupuesto sean amortizadas de las partidas que vienen percibiendo sus haberes actualmente las plazas de aquellos funcionarios temporeros que fueren nombrados ordenanzas por hallarse en las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, y, a su vez, se creen, en la partida presupuestaria de subalternos de este Ayuntamiento, seis plazas de ordenanza. Que las restantes vacantes que queden por cubrir en número de dieci-

nueve, se provean en la forma siguiente: quince entre personal de plantilla de este Ayuntamiento que por su avanzada edad no puedan desempeñar su cometido en los cargos que actualmente ostentan en los Cuerpos donde prestan servicio, y a propuesta de los Tenientes de Alcalde, y las cuatro plazas restantes, que son de mozo de Mayordomía, y precisan condiciones de aptitud física completa para el desempeño de su función, sean provistas por concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Empleados Municipales vigente y la Orden de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias. El hecho de que se proponga la provisión de quince plazas de este personal subalterno por personal de la Casa no significa desmérito a la Ley de 27 de agosto de 1939 y a la citada Orden de 30 de octubre del propio año, ya que en los respectivos Cuerpos de donde proceden los funcionarios que vayan a proveer las plazas de subalterno, dejarán unas vacantes, que deberán ser provistas por concurso libre, de conformidad con las disposiciones legales, Reglamento General de Empleados Municipales, y particulares de los respectivos Cuerpos. Que se comunique este acuerdo al Negociado de Presupuestos, para que lo tome en consideración en la parte o partes que sea menester en el próximo Presupuesto. Que los ordenanzas de plantilla que desempeñan sus servicios en otros cargos seguirán percibiendo sus haberes con cargo a la partida consignada en Presupuesto para el personal de su categoría, en el bien entendido que en el próximo Presupuesto se formará una partida de amortización en la que se consignarán tales plazas, para que, a medida que vayan vacando, queden amortizadas. Que se someta este acuerdo, para su ratificación, a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado interino de Abastos, don Jacinto Bassols, interesando que se convoque concurso entre mozos de Mercado, para proveer una plaza vacante de mozo auxiliar de Mercado, señalándose un plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan presentar instancia quienes aspiren a la misma, comenzando a contarse el plazo desde el siguiente día al en que la Secretaría circule el presente acuerdo entre los funcionarios interesados. Que para proponer la resolución del concurso se designe un Tribunal, constituido por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, otro ilustre señor Teniente de Alcalde, nombrado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, y el ilustre señor Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el señor Jefe del Negociado de Mercados y Comercios.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Jacinto Bassols, interesando que se amplíe el acuerdo de esta Excelen-

tísima Comisión Municipal Permanente, fecha 1.º de febrero en curso, en el sentido de que el Tribunal que ha de fallar el concurso convocado para proveer las plazas vacantes de: una, de Administrador-Interventor de primera; cuatro, de Administrador-Interventor de segunda, o Aforador de primera; nueve, de Administrador-Interventor de tercera, o Aforador de segunda, y catorce, de Aforador de tercera, escribiente de Fielato o Inspector de Línea, de conformidad con lo establecido en el art. 53 del Reglamento General de Empleados Municipales vigente, sea el siguiente: El Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia de Hacienda, que actuará como Presidente; el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección, y el Jefe de la Sección de Hacienda, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe letrado del Negociado de Personal, o un Oficial del mismo en quien delegue. Los funcionarios que, hallándose en una de las circunstancias expresadas en el acuerdo citado, de fecha 1.º de febrero de 1944, deseen optar por alguna de estas plazas convocadas al concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, que presentarán en el Registro General de Secretaría dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria, mediante Circular de la Secretaría de esta Corporación y anuncio en el tablón de edictos de la misma.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, interesando que sean satisfechas a los señores Vocales componentes de los Tribunales que fallaron los concursos para la provisión de varias plazas de mozo de limpieza de Matadero y mozo de Mercado, las siguientes cantidades: A don Amador Conde Balbu, 240 ptas.; a don Luis G. Serrallonga Guasch, 240; a don Juan Farré Comas, 105; a don Alejandro O. Fellan Vidal, 105; a don Francisco de la Fuente Hita, 300; a don Antonio Radúa, 300, y a don José Cardenal de Salas, 210, que importan, en junto, 1,500 ptas., con cargo a la part. 123 del Presupuesto ordinario del año 1944, de conformidad con el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de mayo de 1943, que establecía debían percibir dietas los señores componentes de los Tribunales de concursos u oposiciones que se celebrarán en este Excelentísimo Ayuntamiento.

— Del propio señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, interesando que, con el fin de que el Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados pueda proseguir sus trabajos de confección del fichero de todo el personal que presta servicios en esta Corporación, así como también los preliminares para la publicación del próximo escalafón, cuyos trabajos vienen efectuando por las tardes, sea destinada la cantidad de 15,000 pesetas, cuyo importe será hecho efectivo con cargo a las economías del cap. VI, art. 1.º, «Personal».

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde

delegados de Gobernación y de Sanidad, don Jacinto Bassols y don Lorenzo García-Tornel, respectivamente, interesando que, con cargo a la part. 237 del vigente Presupuesto, en que se consignan los haberes para pagar al sacerdote del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, se abone al reverendo don Luis García de Arias, por el desempeño de dicho cargo durante el próximo pasado mes de enero, la cantidad de 191'65 ptas., a tenor del acuerdo de su designación de 3 de noviembre último.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, don Lorenzo García-Tornel, interesando que, al efecto de poder formalizar las nóminas correspondientes a los haberes que devenguen durante el año en curso los dos sacerdotes y las religiosas que prestan servicio en los nosocomios dependientes de la Ponencia de Sanidad, se afecta la correspondiente consignación de la partida 237 del vigente Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que se destine la cantidad de 6,831 ptas., que debe situarse en poder de don Alejandro Rosell Vilaseca, Oficial segundo del Negociado de Mayordomo y Compras, para satisfacer el importe de los jornales y trabajos extraordinarios correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, para la limpieza de los edificios que ocupan los Servicios de Impuestos Indirectos, Fielatos, Matadero General y Zonas de Inquilinato y Recaudación, aplicándose la expresada suma a la part. 135 del vigente Presupuesto, donde tiene cabida, según informa la Intervención Municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, don José M.º Sagnier, interesando que, para ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Extensión y Reforma, sea designado el arquitecto Jefe de Servicios don José M.º Martino Arroyo; que, como consecuencia del nombramiento anterior, se designe al arquitecto adjunto, don Bienvenido Rius Teixidó, para que desempeñe accidentalmente, y en comisión de servicio, el cargo de arquitecto Jefe del Servicio de Edificación Particular, mientras no sea provista definitivamente dicha plaza.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que se abone a los músicos eventuales de la Orquesta Municipal, contratados para ocupar las vacantes que quedaron desiertas en los recientes concursos, señores don Luis Millet Farga, don Santos Sagrera Anglada, don Casiano Casademunt Busquets, don Fausto del Cerro Alabau, don Jorge Estera Mora, don Luis Sánchez Giménez, don Felipe Vives Vallvé y don Eliseo Martí Candela, los cuales vienen prestando sus servicios desde el día 20 de diciembre último, la parte proporcional de sus asignaciones correspondientes a los once días que

actuaron en el repetido mes de diciembre. Y que el importe de estas cantidades, que asciende a 1,300 pesetas, se abone con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1943.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, interesando que se cubran, por concurso restringido, las seis vacantes de Auxiliar práctico, dotadas en la part. 147 del vigente Presupuesto con el haber anual de 6,900 ptas., entre funcionarios de plantilla o eventuales que presten sus servicios en la Agrupación de Vialidad que hayan desempeñado funciones análogas a las de dicha categoría. Que los concursantes a estas plazas acrediten poseer los conocimientos necesarios, cuya circunstancia se justificará mediante certificación expedida por el Jefe del Servicio, con el visto bueno del Jefe de la Agrupación. Que acompañen certificado de nacimiento y certificación de su respectivo Jefe expresando su fecha de ingreso, servicios prestados en esta Corporación, los empleados eventuales que concursen. El Tribunal queda facultado, por si lo estima pertinente, a realizar las pruebas y ejercicios que creyere conveniente, a fin de determinar los que deban ser nombrados para ocupar estas vacantes. El Tribunal que debe fallar este concurso quedará constituido, por similitud con lo establecido en el vigente Reglamento General de Empleados, por el Teniente

de Alcalde delegado de Obras Públicas, que actuará como Presidente; dos Concejales, a ser posible ingenieros o arquitectos; el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Jefe de Sección o Agrupación, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe letrado del Negociado de Personal, o un Oficial del mismo. Los funcionarios que, hallándose en las circunstancias expresadas, deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán mediante instancia, que presentarán en el Registro General de Secretaría dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria, mediante Circular de la Secretaría de esta Corporación y en el tablón de anuncios de la misma.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que se apruebe el resumen demostrativo de los ingresos y gastos — éstos reglamentariamente justificados en su día — a que dió origen la Exposición Nacional de Bellas Artes celebrada en nuestra ciudad durante la primavera de 1942, de cuya liquidación resulta un saldo a favor de este Excelentísimo Ayuntamiento de 3,188'24 ptas., y que el expresado remanente, que figura en la cuenta de Fondos especiales abierta con motivo de dicho certamen, pase a ingresar en la partida correspondiente del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación, y que pase a la Intervención Municipal.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 13 DE MARZO. — Circular de la Dirección General de Administración Local disponiendo la publicación del Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

El Escalafón citado va contenido en Suplemento aparte.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 5 DE FEBRERO. — Circulares de la Dirección General de Administración Local rectificando la relación de Secretarios de tercera categoría, confirmados en propiedad en las plazas que venían des-

empeñando, y recordando a los Ayuntamientos la prelación para atenciones ferroviarias en los aprovechamientos maderables de los montes propios de las Corporaciones locales.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta para la construcción, en el Cementerio del Sudoeste, de una parte de las paredes de contención y sepulturas con fachada a la plaza de la Esperanza y vía de San Severo, y del primer banqueo sobre dicha vía, de las escaleras de enlace entre los banqueos y de diversos grupos de tumbas en las explanaciones, así como las cloacas y obras accesorias de urbanización, bajo el tipo de 519,415'20 ptas.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio de la repetida Corporación Municipal participando que don José Torres Serra solicita, por extravío, un duplicado del título de un nicho del Cementerio de Sans, librado a nombre de doña Lucía Girau y Arenas.